

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/097/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 15 de marzo de 2022

Licenciada  
Secretaria de Seguridad Pública del Estado  
De Coahuila de Zaragoza  
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 10 de marzo del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Alianamiento de Morada**, que se atribuyen a **agentes a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Municipal, Policía Estatal y la Fiscalía ya que el día 19 de febrero del 2022, elementos de la Fiscalía acudieron a mi domicilio el ubicado en calle Colonia Centro de esta ciudad y entraron a mi domicilio y empezaron a buscar en todos los cuartos si teníamos droga, después de esto me llevaron detenido sin mencionarme el motivo, cabe mencionar que no es la primera vez que acuden a mi domicilio a hacer actos de hostigamiento a mí y a mis sobrinos de nombres .*

*y no solo elementos de la Fiscalía sino también elementos de la Policía Municipal de Torreón, y diversas corporaciones de la Estatal, pro estos mismos hechos solicito a esta Comisión de Derechos Humanos que intervengan y en vía de conciliación se les solicite a las autoridades responsables que ya no incurran en actos de hostigamiento a mi persona ni a mis familiares ."*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho,"** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"***

Lic. .

**Segunda Visitadora Regional**

C c p D  
C c p Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/097/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 15 de marzo de 2022

Licenciado

Delegado de la Fiscalía General del Estado

Región Laguna I.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 10 de marzo del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, que se atribuyen a **agentes de la Policía de Investigación a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Municipal, Policía Estatal y la Fiscalía ya que el día 19 de febrero del 2022, elementos de la Fiscalía acudieron a mi domicilio el ubicado en calle Colonia Centro de esta ciudad y entraron a mi domicilio y empezaron a buscar en todos los cuartos si teníamos droga, después de esto me llevaron detenido sin mencionarme el motivo, cabe mencionar que no es la primera vez que acuden a mi domicilio a hacer actos de hostigamiento a mí y a mis sobrinos de nombres [redacted] y no solo elementos de la Fiscalía sino también elementos de la Policía Municipal de Torreón, y diversas corporaciones de la Estatal, pro estos mismos hechos solicito a esta Comisión de Derechos Humanos que intervengan y en vía de conciliación se les solicite a las autoridades responsables que ya no incurran en actos de hostigamiento a mi persona ni a mis familiares."*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 y 123 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia [redacted] su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho,"** disponiendo del término de 05 días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"***

Lic.

**Segunda Visitadora Regional**

C.c.p. Dr.  
C.c.p. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/097/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 15 de marzo de 2022

Maestro

Director General de Seguridad Pública Municipal de  
Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 10 de marzo del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, que se atribuyen a **agentes de la Policía de Investigación a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Municipal, Policía Estatal y la Fiscalía ya que el día 19 de febrero del 2022, elementos de la Fiscalía acudieron a mi domicilio el ubicado en calle . Colonia Centro de esta ciudad y entraron a mi domicilio y empezaron a buscar en todos los cuartos si teníamos droga, después de esto me llevaron detenido sin mencionarme el motivo, cabe mencionar que no es la primera vez que acuden a mi domicilio a hacer actos de hostigamiento a mí y a mis sobrinos de nombres*

*y no solo elementos de la Fiscalía sino también elementos de la Policía Municipal de Torreón, y diversas corporaciones de la Estatal, pro estos mismos hechos solicito a esta Comisión de Derechos Humanos que intervengan y en vía de conciliación se les solicite a las autoridades responsables que ya no incurran en actos de hostigamiento a mi persona ni a mis familiares ."*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho,"** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”***

Lic. .

**Segunda Visitadora Regional**

C.c.p. \_\_\_\_\_  
C.n.o. Expediente \_\_\_\_\_

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-





Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.  
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
SEGUNDA VISITADURA REGIONAL

El día de hoy 22 de Marzo del año 2022 siendo las 24 horas, se recibió un escrito en 3 fojas, al que se acompaña 3 personas que dijo llamars...

Recibido por: \_\_\_\_\_

TORREON, COAHUILA; A 18 DE MARZO DEL 2022.  
OFICIO NÚMERO: FGE-DL1- /2022.  
ASUNTO: SE ACEPTA MEDIDA CONCILIACION.

**LICENCIADA  
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION  
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA  
P R E S E N T E.-**

En contestación a su oficio número SV- /2022 de fecha 15 de marzo del año en curso, relativo al expediente CDHEC/2/2022/097/Q, en relación a la queja presentada por \_\_\_\_\_, atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:

Que **SI** se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia

\_\_\_\_\_, en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del oficio FGE-DL1- /2022, dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,  
REGION LAGUNA I**



**DELEGACION  
REGIONAL  
LAGUNA I**

**LICENCIADO**



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.  
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

TORREÓN, COAHUILA; A 18 DE MARZO DEL 2022.  
OFICIO NUMERO: FGE-DL1- /2022.

COMANDANTE  
INSPECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL,  
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA I.  
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y en atención al oficio número SV-713/2022 de fecha 15 de marzo del año 2022, derivado del expediente número CDHEC/2/2022/097/Q iniciado con motivo de la queja presentada por

ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,  
REGIÓN LAGUNA I.

LICENCIADC





MUNICIPIO DE TORREÓN



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
 CDHEC SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL

El día de hoy 28 de Marzo del año 2022 siendo las 10:47 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al que se acompaña 1 se fue presentada una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO DGSPM/DJU /2022

Torreón, Coah., a 24 de Marzo de 2022

Asunto: Propuesta Conciliatoria.

**Licenciada**

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.  
Presente.-**

Antecedentes: Of. SV- 2022, de fecha 15 de Marzo del 2022, girado por esa Visitaduría.

En relación al oficio citado en antecedentes, referente al Expediente CDHEC/2/2022/097/Q, mediante el cual proponen una **CONCILIACION**, consistente en: **“Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito, se proceda conforme a derecho”,** y con la finalidad de colaborar, hago de su conocimiento que dicha **PROPUESTA CONCILIATORIA**, es **ACEPTADA**, en lo que respecta a la Policía Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

**COMISARIO**

**D.G.S.P.M.**



**DIRECCIÓN GENERAL**

c.c.p. Archivo.  
C.CAPE/LGQ



Estado  
de Coahuila

"Año 2021, reconocimiento al personal de salud por la  
lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 23 de marzo de 2022

Núm. Oficio: SSP/DGDH/ 2022

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC.  
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC  
PRESENTE.-

En relación a su atento oficio SV-714/2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/097/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el \_\_\_\_\_, por presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

**PRIMERO.-** Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja

**SEGUNDO.-** Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC.





Estado  
de Coahuila

"Año 2021, reconocimiento al personal de salud por la  
lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 22 de marzo de 2022

Núm. Oficio: SSP/DGDH/ 7/2022

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

**ENCARGADO DE LA SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurre a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico **CDHEC/2/2022/097/Q**, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre \_\_\_\_\_, hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la **POLICIA DEL ESTADO**; en tal tenor, atentamente le solicito:

**A)... Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia \_\_\_\_\_, su familia, domicilio o posesiones, de la C. \_\_\_\_\_ si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.**

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

